



**NUEVO
LIBERALISMO**

PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución No. 001 DE 2024

(25 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se registra la elección de los representantes de la Junta de Coordinación Territorial ante el Consejo Nacional del Partido y sus suplentes”

El DIRECTOR NACIONAL del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos la Junta de Coordinación Territorial elegirá entre sus miembros a tres (3) representantes ante el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo, con sus respectivos suplentes.

Que con fundamento en los artículos 23 y 34 de los Estatutos, el día 22 de enero de 2024 el Director Nacional convocó a la Junta de Coordinación Territorial.

Que el día 24 de enero de 2024 se reunió la Junta de Coordinación Territorial con el propósito de realizar la elección de los tres representantes ante el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo, en la cual se presentaron 2 planchas compuestas por 3 candidatos cada una, y que luego de un proceso democrático y mediante votación nominal, fue elegida la plancha número uno, como consta en el Acta 001 de 2024 de la Junta de Coordinación Territorial.

Que el numeral 10 del artículo 26 de los Estatutos establece como función del Director Nacional *“Expedir las resoluciones y declaraciones públicas necesarias por las cuales se adoptan las decisiones del partido.”*

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional de Partido,



**NUEVO
LIBERALISMO**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto registrar la elección realizada por parte de la Junta de Coordinación Territorial ante el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos.

ARTICULO 2°. Designación. La Junta de Coordinación Territorial estará representada ante el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo por las siguientes personas:

PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	CEDULA
Lucia Otero Mesino	1.123.637.087	Sandro Bermúdez Ibarra	84.070.946
Harold Camilo Arteaga Rodríguez	1.130.620.262	Paula Andrea Sánchez Gutiérrez	43.267.484
Carlos Olivares Santos	16.772.015	Gabriel Andrés Rincón Rubio	1.020.412.189

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

PHILIPP EDUARD WODAK MENESES
Secretario General